

BASES DE CONCURSO
“COMPRA EN ALVI RECOLETA, INDEPENDENCIA O
RENCA Y PARTICIPA POR UN VISICOOLER”
DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.

El Concurso denominado **“COMPRA EN ALVI RECOLETA, INDEPENDENCIA O RENCA Y PARTICIPA POR UNVISICOOLER”** es organizado por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N°96.618.540-6 (en adelante el **“Organizador”**), representada para estos efectos por don **Andrés Alejandro Fernández Palacios**, Cédula de Identidad Nacional N°13.474.287-9, y por doña **Luisa Astorino Morales**, Cédula de Identidad Nacional N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso7°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el **“Concurso”**) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las **“Bases”**):

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales y jurídicas que, durante la vigencia de éste, cumplan copulativamente con todos y cada uno de los siguientes requisitos, en adelante también los **“Participantes”**:

- Comerciantes que sean miembros del **“Club Alvi Mayorista”**; y que hayan aceptado sus Términos y Condiciones.
- Residentes en Chile, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente.
- Que hayan descargado y/o actualizado la Aplicación Club Alvi Compras en sus dispositivos móviles.
- Que hayan realizado una compra por un monto mínimo de \$50.000 (cincuenta mil pesos) pesos en cualquiera de los locales Alvi indicados en el Anexo 1 durante la vigencia del concurso.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificadoso bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado al Premio indicado en el presente instrumento y a la vigencia de este.

d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para la obtención del premio lasuscripción del Anexo N°1 según lo descrito en la cláusula quinta de las

Bases.

No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

e) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el día 04 de enero del 2023 hasta el día 24 de enero del 2023, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 24 de enero del 2023. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el concurso, los Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral 1 letra a) de las presentes Bases.

Es decir, todos los socios comerciantes del Club Alvi con Términos y Condiciones aceptados, que hayan descargado la app Club Alvi Compras o hayan actualizado sus datos en la App Club Alvi Compras, dictando su RUT de Socio en caja hayan realizado una compra por un monto mínimo de \$50.000 (cincuenta mil pesos) en los locales Alvi Independencia, Recoleta o Renca dentro de la fecha vigencia del Concurso, y cumpliendo con los demás requisitos establecido en las bases, estarán participando en el sorteo del Premio. Cada compra, es una oportunidad de ganar.

4. PREMIO.

El premio corresponde a una Visicooler marca Ventus, modelo LG360 LED, con un valor referencial de \$499.990; no siendo posible canjearlo por dinero; en adelante el "Premio".

5. SORTEO.

El sorteo del Premio se realizará el día 06 de febrero del 2023 en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo 5680, piso 11, Las Condes, Santiago. Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo.

El sorteo se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador (en adelante el "Identificador") desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido

con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo, se seleccionarán 3 (tres) números, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo y tercer Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se hayan determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resultara imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes (en el mismo orden en que fueron seleccionados), dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a los Identificadores Reemplazantes, el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera o bien dar por finalizado el Concurso.

La entrega del premio se realizará directamente en la dirección que el ganador informe al Organizador al momento de la llamada. La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

No obstante, lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases para que el ganador pueda recibir el Premio, que haga envío al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 **“RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN”** que forman parte integrante de las presentes Bases.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio, no siendo obligatorio para el Organizador volver a sortear el mismo.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.alvi.cl

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de

exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o en el plazo indicado por el Organizador, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°2 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso sólo es válido para aquellos Participantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que

el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

El ganador del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, el ganador del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero. Estos terceros tratarán los datos en calidad de mandatarios y estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos personales.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.alvi.cl como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

13. FIRMA ELECTRONICA.

El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Andrés Fernández Palacios y de doña Luisa Astorino Morales para representar a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., consta de escrituras públicas de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

DocuSigned by:
Luisa Astorino
E7F31574219647A...
Luisa Astorino Morales

DocuSigned by:
ANDRES FERNANDEZ
CFEE1BED8858483...
Andrés Fernández Palacios

DS
PF

DS
DBH

ANEXO N°1 LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

Nombre de Local	Nombre de Local alternativo	Dirección	Comuna
ALVI RENCA	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA
ALVI RECOLETA	ALVI RECOLETA	AV. RECOLETA 1750	RECOLETA
ALVI INDEPENDENCIA	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALÍ

ANEXO N° 2 DE BASES DE CONCURSO “COMPRA EN ALVI MAIPU Y PARTICIPA POR UN

**VISICOOLER” RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE
ACCIONES Y DERECHO A USO DEIMAGEN**

En Santiago, a _____ de ____ de 2023 Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil ____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - ____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador un Visicooler marca Ventus modelo LG360LED, correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha (fecha del sorteo) _.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“COMPRA EN ALVI MAIPU Y PARTICIPA POR UN VISICOOLER”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(Firma)

(Nombre del Ganador)

